AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE REGISTRO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN A LOS CARGOS DE PRESIDENTAS, PRESIDENTES, SECRETARIAS Y SECRETARIOS TÉCNICOS, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE FUNCIONARÁN CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021; Y SE MODIFICAN DIVERSAS FECHAS DE LAS ETAPAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA APROBADA MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-A/030/2020

EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS (IEPC), CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; LOS ARTÍCULOS 20, 21, 22 Y 23, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INE; 66, FRACCIÓN VI; 71, NUMERAL 1, FRACCIÓN XXII; 86, NUMERAL 1, FRACCIÓN XVIII; 95, NUMERAL 1 FRACCIÓN V; 99, NUMERALES 1, 2, FRACCIONES I,III, IV, Y VI; 100 Y 101 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN TERMINOS DEL ACUERDO IEPC/CG/A-0598/2020, APROBADO EN SESIÓN DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE 2020

CONVOCA

A LAS Y LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN EL ESTADO DE CHIAPAS, INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN A LOS CARGOS DE PRESIDENTAS, PRESIDENTES, SECRETARIAS Y SECRETARIOS TÉCNICOS, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE FUNCIONARÁN CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021, Y EN SU CASO EXTRAORDINARIO PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS; EN EL ESTADO DE CHIAPAS; A EFECTO DE QUE DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, REALICEN EL REGISTRO A TRAVÉS DE INTERNET, CON LA DOCUMENTACIÓN DIGITALIZADA CORRESPONDIENTE, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. De los cargos sujetos a concurso:

A Por cada uno de los 24 Consejos Distritales Electorales que conforman la geografía electoral local: Una Presidenta o un Presidente, una Secretaria o un Secretario Técnico, Consejeras o Consejeros Electorales (4 propietarios y 3 suplentes comunes)

B Por cada uno de los 123 Consejos Municipales Electorales que conforman la geografía electoral local: Una Presidenta o un Presidente, una Secretaria o un Secretario Técnico, Consejeras o Consejeros Electorales (4 propietarios y 3 suplentes comunes)

SEGUNDA. De los requisitos y documentos requeridos:

A. De los requisitos:

I. Ser ciudadana o ciudadano chiapaneco, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
II. Tener al menos 18 años al día de la designación;
III. Haber residido en la entidad durante los últimos tres años;
IV. No haber sido postulada o postulado por ningún partido político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación;
V. No haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación;
VI. No haber desempeñado cargo alguno en los Comités Nacional, Estatal o Municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación;
VII. No ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado a él en los términos previstos en la ley de Asociaciones Religiosas y culto público, expedida por el Congreso de la Unión;
VIII. No ser servidora o servidor público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales económicos o humanos, ni haber desempeñado cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, así como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación;
IX. Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;
X. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito doloso o por violencia política en razón de género;
XI. Para el cargo de presidenta o presidente y secretaria o secretario técnico, deberán presentar una carta compromiso de exclusividad de tiempo completo, para desempeñar dichos cargos;

Se privilegiará a quienes tengan conocimientos en materia electoral y título profesional.

Para el cargo de Secretaria o Secretario Técnico, se preferirá a ciudadanas o ciudadanos con estudios de Licenciatura en Derecho, o que cuenten con los conocimientos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

B. De los documentos:

I. Currículum Vitae conforme al formato que disponga el Instituto, el cual deberá contener entre otros datos, el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular que haya desempeñado, y participación comunitaria o ciudadana;
II. Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación;
III.Copia del Acta de Nacimiento y original para su cotejo;
IV.Copia por ambos lados de la credencial para votar y original vigente para su cotejo;
V.Copia del comprobante del domicilio con vigencia no mayor de tres meses, que corresponda preferentemente al Distrito Electoral o Municipio por el que participa;
VI.Constancia de residencia expedida por la autoridad competente del Ayuntamiento que manifieste la residencia mínima de tres años;
VII.Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado por delito doloso o por violencia política en razón de género;
VIII.Declaración bajo protesta de decir verdad, en el formato que disponga el Instituto, en el que manifieste: no haber sido postulado por ningún partido político a puesto de elección popular durante los últimos tres años inmediatos anteriores al de la designación; no haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores al día de su designación; no haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación; no estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier Institución Pública Federal o Local; no ser Ministra o Ministro de algún culto religioso; no ser Servidora o Servidor Público con nivel de dirección dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o de mando superior, que maneje recursos materiales, económicos o humanos, ni haberse desempeñado en cargo con ese nivel, durante los tres años anteriores al día de su designación, ni como personal de confianza y apoyo logístico de ediles, durante los tres años anteriores al día de su designación;
IX.Documentos con valor curricular que acrediten que el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
X.Carta de exposición de motivos, donde exprese las razones por las que aspira a ser designada o designado integrante del Consejo Electoral Distrital o Municipal, debidamente firmada; y
XI.Copia y original para su cotejo del comprobante del último grado de estudio, en su caso, titulo y cédula profesional.

Las cédulas de identificación de cargos y puestos se encuentran disponibles para su consulta en la página de internet del Instituto, a través de:
https://www.iepc-chiapas.org.mx/

TERCERA. Del procedimiento para el registro de aspirantes:

I. El registro se realizará en línea, mediante la herramienta informática denominada "Sistema de Integración de Consejos Electorales" disponible en la página de internet del Instituto: https://www.iepc-chiapas.org.mx/, siendo necesario contar con correo electrónico personal. El sistema emitirá la solicitud de registro correspondiente;
II.Para los aspirantes que realicen su proceso de registro en línea, podrán solicitar y recibir información o asesoría sobre el proceso de registro, a través de los números telefónicos 9613044440; 9613044441; 9613044446; 9613304776; 9613355972; 9613044447; 9613353019; 9616686253; 9612699376 y 9613641212, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas y sábados de 09:00 a 14:00 horas; debiendo contar con los documentos digitalizados en formato PDF, descritos en la Base Segunda, apartado B de la presente convocatoria;
III. El periodo de presentación de solicitudes de registro se amplía del 30 de septiembre al 09 de diciembre de 2020, por lo que la herramienta informática únicamente estará habilitada por ese período;
IV. En caso de que el aspirante, omita adjuntar alguno o algunos de los documentos comprobatorios solicitados, se le requerirá a través del correo electrónico que haya registrado en el sistema, en el que se le adjuntará el formato correspondiente, para que, en el término de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, subsane la omisión.
V. Una vez concluidos los plazos a que se refiere la fracción IV de la presente base y de no solventar los documentos requeridos, el registro de solicitud se tendrá como inválido.

CUARTA. De las etapas y plazos del procedimiento de designación:

A. De la evaluación de conocimientos y aptitudes:

La evaluación de conocimientos y aptitudes tendrá como objetivo valorar los conocimientos técnicos básicos que se requieren para el desempeño de la Función Electoral.

Los listados de las y los aspirantes que acceden a la evaluación de conocimientos y aptitudes, así como las sedes y horarios para la aplicación, serán publicados a través de la página de internet del Instituto: https://www.iepc-chiapas.org.mx/, estrados, redes sociales del Instituto y los medios de comunicación que se consideren idóneos.

La evaluación de conocimientos y aptitudes tendrá verificativo el día 9 de enero de 2021, atendiendo las medidas sanitarias con motivo del Coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19).

Los resultados de la evaluación de conocimientos y aptitudes serán publicados a más tardar el 16 de enero de 2021, en la página de internet y estrados del Instituto.

Con la finalidad de que las y los ciudadanos aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, Distritales y Municipales Electorales, cuenten

BASES

con conocimientos actualizados respecto de la función electoral, durante el período que se especifique en la Convocatoria, el Instituto difundirá material didáctico sobre las funciones de las y los integrantes de los Órganos Desconcentrados, el cual estará disponible en la página de internet del Instituto.

https://www.iepc-chiapas.org.mx/integracion-de-organos-desconcentrados-proceso-electoral-local-ordinario-2020-2021

B. De la conformación de las listas y remisión de expedientes al Consejo General

Tomando como base los resultados de la evaluación de conocimientos y aptitudes, se generarán las listas de propuestas de las y los ciudadanos que acceden a la siguiente etapa y se pondrá a disposición del Consejo General a través de la Secretaría Ejecutiva los expedientes electrónicos correspondientes para su revisión, conforme a lo siguiente:

A Se realizará una lista con dieciocho ciudadanos propuestos por cada órgano desconcentrado, tomando en consideración las y los primeros nueve mejores resultados, por cada género.

B Dicha regla podrá exceptuarse cuando el número de ciudadanos por género que exista no permita la integración señalada en el inciso previo, debiendo integrarse hasta donde lo permita cada género.

C. De la revisión de expedientes por el Consejo General

En Sesión Extraordinaria el Consejo General, determinará el mecanismo de revisión de los expedientes de las y los ciudadanos aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, el cual podrá consistir en mesas de trabajo o el método que considere más adecuado, del 20 al 21 de enero de 2021.

Concluida la revisión por parte de las y los integrantes del Consejo General, se generará el listado de aspirantes que pasan a la siguiente etapa, mismo que deberá ser publicado en la página de internet **https://www.iepc-chiapas.org.mx/** y en los estrados del Instituto, insertándose un hipervínculo con el resumen curricular de las y los aspirantes.

D. Del cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial, virtual o mixta

El Consejo General establecerá mediante acuerdo, la integración de las comisiones para la valoración curricular y entrevista, así como las y los aspirantes que pasan a esta etapa, debiendo incluir las sedes y horarios; mismo que será publicado en la página de internet del Instituto: https://www.iepc-chiapas.org.mx/,

La entrevista podrá ser presencial, virtual o mixta, dependiendo de las condiciones sanitarias y de los recursos disponibles;

La DEOCEEC implementará las acciones para llevar a cabo el cotejo de documentos considerando lo determinado por el Consejo General.

El cotejo documental consistirá en la compulsa de aquellos documentos requeridos en la normatividad vigente; para lo cual, será necesario que las y los aspirantes exhiban los originales y copias de los documentos señalados en las fracciones III, IV, VI, VII, VIII, X, XI de la Base Segunda, apartado B. de la presente convocatoria.

Concluidas las entrevistas, los resultados se publicarán en la página de internet y estrados del Instituto a más tardar el día 16 de febrero de 2021.

E. Integración y aprobación de las propuestas definitivas

Con base en los resultados obtenidos por las y los aspirantes en las diferentes etapas del procedimiento de designación, el Consejo General del Instituto aprobará, a más tardar el 22 de febrero de 2021, la designación de las y los aspirantes que ocuparán los cargos en los Órganos Desconcentrados del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

El acuerdo de designación, así como sus anexos se publicarán en el Periódico Oficial del estado, los estrados y página de internet del Instituto.

QUINTA. De la notificación de designación y obtención de anuencia

La notificación de designación de las y los integrantes de los Órganos Desconcentrados se realizará personalmente, recabando para tal efecto la anuencia de aceptación o no aceptación al cargo.

SEXTA. De la toma de protesta e instalación de los Órganos Desconcentrados

Las y los integrantes designados de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, rendirán la protesta de ley en la Sesión de Instalación que al efecto realicen.

La instalación de los Consejos Distritales y Municipales Electorales será el 03 de marzo de 2021.

SÉPTIMA. De los asuntos no previstos

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Permanente de Organización, Capacitación Electoral y Educación Cívica.

OCTAVA. De los formatos aprobados por el Consejo General

1) Cédula de identificación de cargos y puestos correspondiente a la Presidencia del Consejo Distrital o Municipal Electoral.
2) Cédula de identificación de cargos y puestos correspondiente a la Secretaría Técnica del Consejo Distrital o Municipal Electoral.
3) Cédula de identificación de cargos y puestos correspondiente a las y los Consejeros Electorales del Consejo Distrital o Municipal Electoral.
4) Cédula individual de calificación de entrevistas de Consejo Distrital o Municipal Electoral.
5) Cédula de seguimiento, entrevista por panel de Consejo Distrital o Municipal Electoral.
6) Declaración bajo protesta de decir verdad.
7) Formato Currículum Vitae.
8) Carta compromiso de exclusividad de tiempo completo.
9) Carta de aceptación al cargo.
10) Carta de no aceptación al cargo.

Estos formatos forman parte de la presente convocatoria y estarán disponibles en la página de internet del Instituto **https://www.iepc-chiapas.org.mx/**

NOTA: En los municipios de Oxchuc y Belisario Domínguez, no se instalarán Consejos Municipales Electorales.

NOVENA. Aviso de privacidad

Con fundamento en el Artículo 6, Apartado A, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 68, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 14, 121, 139, 145 y 157, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; artículos 16, 17, y 18, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como lo establecido en los artículos 19, 22, 29, 30, 42, 43 y 53, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del IEPC; los datos personales solicitados serán utilizados única y exclusivamente para fines de seguimiento y verificación de los requisitos relativos al proceso de selección y designación de cargo para Consejos Distritales y Municipales de este Instituto.

El aviso de privacidad se encuentra disponible para su consulta en la página de internet del Instituto a través de **https://www.iepc-chiapas.org.mx/avisos-de-privacidad**

Te recomendamos que visites la página de internet del Instituto **www.iepc-chiapas.org.mx** para consultar anuncios y avisos derivados de la presente convocatoria.

Para más información, comunicarse a las oficinas centrales en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los teléfonos **9613044440; 9613044441; 9613044446; 9613304776; 9613355972; 9613044447; 9612699376; 9613353019; 9616686253 y 9613641212** o al correo **convocatoria.consejos@iepc-chiapas.org.mx**; en horario de lunes a viernes de **09:00 a 14:00 horas**.

La presente se expide en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil veinte.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE
OSWALDO CHACÓN ROJAS

@iepc.chiapas

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

@IEPCChiapas

IEPC Chiapas

www.iepc-chiapas.org.mx